

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Rute**

Núm. 4.700/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento Rute, celebrado en sesión extraordinaria de fecha 18 de junio de 2015, sobre reconocimiento de dedicación exclusiva y parcial, que en su parte dispositiva dice:

"Tras la celebración de elecciones municipales el pasado día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, de conformidad con el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, cuya percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por su parte, el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Reconocer la dedicación exclusiva a don Antonio Ruiz

Cruz, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute.

Segundo. Reconocer la dedicación exclusiva a don Manuel Muñoz Montes, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Recursos Humanos, Seguridad y Tráfico, Servicios e Infraestructuras Municipales.

Tercero. Reconocer la dedicación exclusiva a don Antonio Granados Pedrazas, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Festejos.

Cuarto. Reconocer la dedicación exclusiva a doña Ana Isabel Lazo Córdoba, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Quinta Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Mayores y Participación Ciudadana.

Quinto. Reconocer la dedicación parcial a doña Mónica Caracuel Arenas, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Concejal Delegada de Deporte e Igualdad así como para el desempeño de las funciones de apoyo a los Tenientes de Alcalde que por motivos de incompatibilidad profesional no tienen reconocida ningún régimen de dedicación exclusiva ni parcial.

Sexto. Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Negociado de Nóminas, a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento y al Tesorero.

Octavo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Concluidas las intervenciones, por la Presidencia se ordenó proceder a la votación del asunto, aprobándose por 10 votos a favor (7 PSOE y 3 IU) y 6 votos en contra (PP), los acuerdos propuestos".

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo prevenido en la legislación vigente.

Rute, a 29 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.